

**Nombre del trámite o servicio:** Ficha de Admisión a la UTSEM.

**Clave:** UTS/DSE/05

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos(UTSEM) Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Núm. s/n, Col. 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Mor. Teléfono: 01 (777) 3-29-22-00, extensión 62030 Correo electrónico: <a href="mailto:serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx">serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx</a> <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Departamento de Servicios Escolares. Jefe del Departamento de Servicios Escolares.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Este trámite sólo puede realizarse en el Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Trámite personal del aspirante, previa convocatoria que realice la UTSEM para cada cuatrimestre.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato. El aspirante deberá ingresar a la página electrónica de la UTSEM en la dirección: <a href="http://www.utsem-morelos.edu.mx/index.php/2015-07-08-16-42-14/admision">http://www.utsem-morelos.edu.mx/index.php/2015-07-08-16-42-14/admision</a> , llenar el formato en línea, imprimir dos tantos y acudir, con los documentos requeridos, a ventanilla del Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM. <b>Abrir archivo adjunto:</b>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De lunes a viernes durante el plazo y horarios que establezca la Convocatoria.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	3 horas.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica.
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago	1	2	
2	Ficha de admisión impresa vía internet	1	1	
3	Certificado de bachillerato o equivalente o constancia de terminación de estudios con promedio	1	1	
4	Acta de Nacimiento en formato actual	1	1	
5	CURP ampliada al 150%	0	1	
6	Fotografías tamaño infantil blanco y negro o a color	2	0	
7	Constancia de Vigencia de Derechos del IMSS	1	1	
8	Identificación oficial	1	1	
<b>NOTAS:</b> a) Los documentos originales se requieren sólo para cotejo; b) En caso de estar acreditados en el Sistema RUPA no será necesario presentar los requisitos marcados con los números 4 y 8, siempre que esos documentos estén en dicho Sistema; c) El acta de nacimiento en formato actual se requiere para asentar con certeza el nombre del aspirante y verificar su plena coincidencia con el antecedente académico, con el objeto de evitar inconvenientes futuros en la generación del historial académico, en el trámite de titulación, autorización y registro profesional; y d) La CURP ampliada al 150% se requiere para el trámite ante la Dirección General de Profesiones.				

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>
--	---	----------------------

\$450.00 equivalente a 5.30 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

\* Caja de la UTSEM o directamente en el banco a la cuenta BANCOMER Sucursal 7693 Cta. 0113530051

<b>Abrir archivo adjunto:</b>	<b>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</b>
-------------------------------	--

**Observaciones Adicionales:**

a) El horario para recibir pagos en la Tesorería de la UTSEM es de 9:00 a 12:00 horas; b) Para pago en Bancomer se deberá atender al horario establecido por dicha institución bancaria; y c) Sólo se aceptarán fichas de admisión con documentos completos.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Los aspirantes deberán tener aprobados el 100% de los créditos del bachillerato o equivalente a la fecha de presentación de la solicitud del trámite de admisión respectivo; aprobar el examen de ingreso, la entrevista de selección y acreditar el curso de inducción al modelo educativo de Técnico Superior Universitario.*

**Catálogo de Regulaciones:**  
**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículos 3, fracción I y 4, fracción XIV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, del 25 de julio de 2012.; y numerales 54, 55 y 56 de las Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema emitidas por el Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública el 30 de agosto del 2002. El costo del trámite se autorizó por el Consejo Directivo de la UTSEM mediante acuerdo UTSEM/A-4/SO4a/27/08/2019 en la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2019.*

**PROTESTA CIUDADANA:**  
 El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Comisaría Pública en la UTSEM, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, kilómetro 2.35, colonia 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 01 (777) 962-10-25, extensión 62037, correo electrónico: vivianagutierrez@morelos.gob.mx*

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

